REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veinticuatro de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00332

Conforme a lo reglado en el Numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., el Despacho imparte APROBACIÓN a la liquidación del crédito realizada por la Secretaria del Juzgado, obrante a folios 48 del C-1.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTES RESTREPO
JUEZ

P/JFAL

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 57
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.
EL DIA 02 SEP 2020 A LAS 8:00 A.M.

GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA